



5630

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 101 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:25 horas, del día jueves, 15 de agosto del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

#### DECANOS

- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

#### FACULTADES

- Administración
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

#### ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 100 del Consejo Universitario de fecha 06 de agosto del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad; asimismo, señala que se ha invitado a la Mg. Ana Doris Terrones Silva, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que nos informe sobre la galería virtual de egresados. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

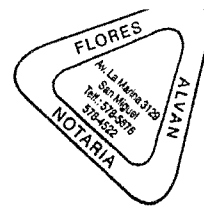
#### AGENDA

#### 1. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 238-2019-OA-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, señala que para dar continuidad de la obra "Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV" solicita la exclusión de:

1. Estudio de pre-inversión a nivel de perfil de la sede administrativa central de la UNFV, en el local SL09, Pueblo Libre, Lima.
2. Estudio de ampliación marginal para la implementación del sistema de transporte universitario de la UNFV.
3. Estudio de ampliación marginal para la implementación de la biblioteca central en el local SL01 de la UNFV, Lima.

Asimismo, mediante Oficio N° 235-2019-OA-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de cajas de sistemas de aprendizaje operante manual, para la Facultad de Psicología y mediante Oficio N° 2703-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2305, por el importe de S/ 90,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la adquisición solicitada; mediante Oficio N° 171-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de carpetas bipersonales para las aulas del proyecto "Construcción de la nueva



5631

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

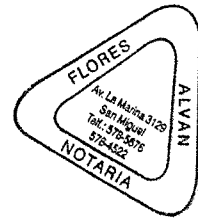
infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV" y mediante Oficio N° 2720-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2367, por el importe de S/ 329,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la adquisición solicitada; mediante Oficio N° 170-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de sillas para aulas y laboratorios de cómputo del referido proyecto y mediante Oficio N° 2809-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2442, por el importe de S/ 165,750.00 soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la adquisición solicitada; mediante Oficio N° 239-2019-OA-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de software de visualización, procesamiento y análisis de imágenes de satélite para la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y ecoturismo y mediante Oficio N° 2808-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2430, por el importe de S/ 48,710.00 soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la adquisición solicitada; finalmente, mediante Oficio N° 239-2019-OA-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de software de visualización y edición de información geográfica, cartográfica, tabular y publicación de información para la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y ecoturismo y mediante Oficio N° 2814-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2448, por el importe de S/ 43,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la adquisición solicitada. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares - OCLSA, mediante Oficio N° 2702-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 07.08.2019, señala que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 (modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444), y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es factible la modificación del PAC 2019 de la UNFV, para la exclusión e inclusión de los Procedimientos de Selección de acuerdo al Anexo N° 01 y 02.

### ANEXO N° 01 - EXCLUSIÓN - MODIFICACIÓN - PAC 2019

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO<br>MÉTODO ESPECIAL DE<br>CONTRATACIÓN | OBJETO DE LA<br>CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN  | VALOR<br>ESTIMADO O<br>REFERENCIAL | TIPO DE<br>MONEDA | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA<br>DE LA<br>CONVOCATORIA |
|----|---|------------------------------|--|------------------------------------|-------------------|-----------------------------|---|
| 19 | Adjudicación Simplificada                                   | Servicios                    | Estudio de pre-inversión a nivel de perfil de la sede administrativa central de la UNFV, en el local SL09, Pueblo Libre, Lima. | 200,000.00                         | soles             | 09                          | mayo                                    |
| 20 | Adjudicación Simplificada                                   | Servicios                    | Estudio de ampliación marginal para la implementación del sistema de transporte universitario de la UNFV.                      | 50,000.00                          | soles             | 09                          | abril                                   |
| 21 | Adjudicación Simplificada                                   | Servicios                    | Estudio de ampliación marginal para la implementación de la biblioteca central en el local SL01 de la UNFV, Lima.              | 50,000.00                          | soles             | 09                          | abril                                   |
|    |   |                              |  | 300,000.00                         |                   |                             |   |

### ANEXO N° 02 - INCLUSIÓN - MODIFICACIÓN - PAC 2019

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO<br>MÉTODO ESPECIAL DE<br>CONTRATACIÓN | OBJETO DE LA<br>CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN   | MONTO<br>ESTIMADO | TIPO DE<br>MONEDA | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA<br>DE LA<br>CONVOCATORIA |
|----|---|------------------------------|---|-------------------|-------------------|-----------------------------|---|
| 57 | Adjudicación Simplificada                                   | Bienes                       | Adquisición de cajas de sistema de aprendizaje operante manual - FAPS.  | 90,000.00         | soles             | 00                          | agosto                                  |
| 58 | Adjudicación Simplificada                                   | Bienes                       | Adquisición de carpetas bipersonales para aulas del proyecto Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, con Código Único de Inversión N° 2160309. | 329,000.00        | soles             | 09                          | agosto                                  |
| 59 | Compras por catálogo<br>(Convenio Marco)                    | Bienes                       | Adquisición de sillas para aulas y laboratorios de cómputo del proyecto Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las   | 165,750.00        | soles             | 09                          | agosto                                  |



5632

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|    |                           |        | Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, con Código Único de Inversión N° 2160309.                |            |       |    |        |
|----|---------------------------|--------|---|------------|-------|----|--------|
| 60 | Adjudicación Simplificada | Bienes | Adquisición de software de visualización, procesamiento y análisis de imágenes de satélite - FIGAE.                                       | 48,710.00  | soles | 00 | agosto |
| 61 | Adjudicación Simplificada | Bienes | Adquisición de software de visualización y edición de información geográfica, cartográfica, tabular y publicación de información - FIGAE. | 43,000.00  | soles | 00 | agosto |
|    |                           |        |   | 676,460.00 |       |    |        |

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1300-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.08.2019, concluye que es viable la Sexta Modificación del PAC 2019 de la UNFV excluyendo e incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01 y 02 del Oficio N° 2702-2019-OPPS-OCLSA-UNFV. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 887-2019-DIGA-UNFV de fecha 12.08.2019, concluye que es PROCEDENTE la Sexta Modificación del PAC 2019, excluyendo e incluyendo los referidos procedimientos de selección. El señor Rector con Proveído N° 4289-2019-R-UNFV de fecha 12.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 2. REGLAMENTO DEL AÑO SABÁTICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV de fecha 30.04.2019, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de esta Universidad.

Mediante Oficio N° 390-2019-VRIN-UNFV de fecha 15.07.2019, el Vicerrector de Investigación, manifestó que, el actual reglamento del año sabático no permite su correcta aplicación, motivo por el cual solicita su derogación y la aprobación de un nuevo reglamento conforme a la propuesta. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 2796-2019-OCPL-UNFV de fecha 26.07.2019. El señor Rector con Proveído N° 4104-2019-R-UNFV de fecha 02.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### 3. RETIRO DE PLACAS RECORDATORIAS DE PROMOCIONES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

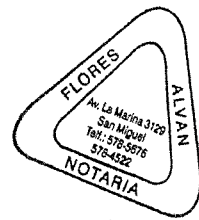
Mediante Oficio N° 0854-2019-DIGA-UNFV de fecha 02.08.2019, la Dirección General de Administración informa que, previa verificación presencial de la SUNEDU, se constató gran cantidad de placas de promociones colocadas en paredes y jardines de los locales y si bien, constituyen un elemento simbólico del paso de generaciones por la Universidad, por la cantidad que hay, constituyen un riesgo para la resistencia de las edificaciones, así como inconvenientes para el pintado y limpieza de las paredes de los locales. Por lo que solicita:

- La autorización para retirar todas las placas recordatorias de promociones de estudiantes, ubicadas en muros y jardines de todos los locales de la Universidad, con personal de la Oficina de Servicios Generales de la OCLSA.
- Se determine a través del órgano competente, el tratamiento o procedimiento que se le dará a este rito que realizan las promociones de egresados en el futuro, para evitar continuar con esta misma situación.

El señor Rector con Proveído N° 4174-2019-R-UNFV de fecha 06.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 4. PRESUPUESTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 087-2019-CEU-UNFV de fecha 12.08.2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicitó la aprobación del Presupuesto para el Proceso Electoral General 2019 para cubrir los gastos de Elecciones de Decanos (Docentes y Estudiantes), Directores de Departamento Académico (Docente), Asamblea Universitaria (Estudiantes y Personal No Docente), Consejo Universitario (Estudiantes), Consejo de Facultad (Docentes y Estudiantes), por el monto de diez 68,605.00, cuya urgencia se rige en dar cumplimiento a cada punto del calendario electoral, según Resolución R. N° 5806-2019-CU-UNFV, siendo uno de los requisitos primordiales para el licenciamiento. Mediante Oficio



5633

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

N° 0891-2019-DIGA-UNFV de fecha 13.08.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración opina que la aprobación del Presupuesto para el Proceso Electoral General, ascendente a S/ 63,925.00 con un reajuste del 6.8% en relación al presupuesto inicial, queda a consideración del Consejo Universitario, en tanto que ésta Dirección no cuenta con facultades para aprobar presupuestos. El señor Rector con Proveído N° 4323-2019-R-UNFV de fecha 13.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **ANTICIPO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Oficio N° 088-2019-CEU-UNFV de fecha 12.08.2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicitó con carácter de suma urgencia la aprobación del anticipo para el Proceso Electoral General 2019 para cubrir los gastos de Elecciones de Decanos (Docentes y Estudiantes), Directores de Departamento Académico (Docente), Asamblea Universitaria (Estudiantes y Personal No Docente), Consejo Universitario (Estudiantes), Consejo de Facultad (Docentes y Estudiantes), por el monto de S/ 41,795.00, cuya urgencia se rige en dar cumplimiento a cada punto del calendario electoral, según Resolución R. N° 5806-2019-CU-UNFV, como se detalla:

| DETALLE  | ESPECIFICA | SOLICITO         | APROBADO |
|--|------------|------------------|----------|
| Movilidad  | 23.21.299  | 11,520.00        |          |
| Alimentos  |            |                  |          |
| - Refrigerio del personal administrativo y miembros del comité electoral | 23.11.11   | 30,275.00        |          |
| Materiales de Oficina  | 23.15.12   |                  |          |
| Otros Servicios  |            |                  |          |
| - Fotocopias, anillados, impresiones, empastados, etc.                   | 23.27.1199 |                  |          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>41,795.00</b> |          |

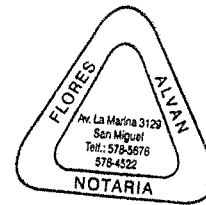
Mediante Oficio N° 0892-2019-DIGA-UNFV de fecha 13.08.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración opina que la aprobación del anticipo del Comité Electoral Universitario es viable de atención previa aprobación del Consejo Universitario, en tanto que ésta Dirección no cuenta con facultades para aprobar anticipos hasta un máximo de 4 UIT. El señor Rector con Proveído N° 4324-2019-R-UNFV de fecha 13.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **DESISTIMIENTO PARA LA BAJA DEFINITIVA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN NUTRICIÓN NO ESCOLARIZADAS, NO VIGENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Oficio N° 259-2019-SPG-UNFV de fecha 10.07.2019, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" hace de conocimiento que existen Programas de Estudios de Segunda Especialidad en Nutrición Modalidad No Escolarizada No Vigentes que deben ser incluidas en la Resolución R. N° 5502-2019-CU-UNFV de fecha 31.05.2019 para su desistimiento y baja definitiva. Mediante Informe N° 0619-2019-VRAC-UNFV de fecha 23.07.2019, el Vicerrector Académico, habiendo revisado la documentación remitida y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo recomendado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU; considera procedente:

- a) Aprobar el desistimiento para la baja definitiva de los 04 Programas de Segundas Especialidades en Nutrición Modalidad No Escolarizados, No Vigentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue":

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS | CONDICIÓN |
|-----------------------|-----------|
|-----------------------|-----------|



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|  |            |
|--|------------|
| Segunda Especialidad en Nutrición<br>Segunda Especialidad en Nutrición Clínica<br>Segunda Especialidad en Nutrición Comunitaria<br>Segunda Especialidad en Administración y Gestión Empresarial en Nutrición | NO VIGENTE |
|--|------------|

b) Dejar sin efecto la Resolución C.G.T. N° 1523-2001-UNFV de fecha 23.03.2001 y la Resolución R. N° 5119-2003-UNFV de fecha 04.04.2003, en lo que respecta a la Modalidad No Escolarizada. El señor Rector, con Proveído N° 3940-2019-R-UNFV del 23.07.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 7. DESISTIMIENTO PARA LA BAJA DEFINITIVA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES NO ESCOLARIZADAS, NO VIGENTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 126-2019-UPG-FO-UNFV de fecha 18.07.2019, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología hace de conocimiento que existen Programas de Estudios de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada No Vigentes que deben ser incluidas en la Resolución R. N° 5502-2019-CU-UNFV de fecha 31.05.2019 para su desistimiento y baja definitiva. Mediante Informe N° 0620-2019-VRAC-UNFV de fecha 23.07.2019, el Vicerrector Académico, habiendo revisado la documentación remitida y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley Universitaria N° 30220 y por lo comunicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU a las universidades del país, POR EQUIVALENCIA por tratarse de igual manera de un área médica en el campo odontológico, considera procedente:

a) Aprobar el desistimiento para la baja definitiva de los 11 Programas de Segundas Especialidades Modalidad No Escolarizada, No Vigentes de la Facultad de Odontología:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN                         |
|---|-----------------------------------|
| Segunda Especialidad en Cirugía Bucal Máxilo Facial           | NO VIGENTE<br><br>NO ESCOLARIZADA |
| Segunda Especialidad en Cariología y Endodoncia               |                                   |
| Segunda Especialidad en Medicina y Patología Estomatológica   |                                   |
| Segunda Especialidad en Odontopediatría                       |                                   |
| Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar        |                                   |
| Segunda Especialidad en Periodoncia                           |                                   |
| Segunda Especialidad en Radiología Bucal y Máxilo Facial      |                                   |
| Segunda Especialidad en Rehabilitación Oral                   |                                   |
| Segunda Especialidad en Salud Pública Estomatológica          |                                   |
| Segunda Especialidad en Odontología Forense                   |                                   |
| Segunda Especialidad en Estomatología de Pacientes Especiales |                                   |

b) Dejar sin efecto la Resolución N° 2057-2006-UNFV de fecha 17.03.2006 y la RR. N° 6965-2008-UNFV de fecha 11.07.2008, en lo que respecta a la Modalidad No Escolarizada. El señor Rector, con Proveído N° 3952-2019-R-UNFV del 23.07.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 8. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución Decanal N° 307-2019-FIIS-UNFV del 18.07.2019, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción, a partir del 28 de diciembre de 1988. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0674-2019-VRAC-UNFV de fecha 13.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de Maestría de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución



5635

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Decanal N° 307-2019-FIIS-UNFV del 18.07.2019 que resolvió aprobar la formalización de la creación del:

Table with 4 columns: PROGRAMAS DE ESTUDIOS, CONDICIÓN, FECHA CREACIÓN, SUSTENTO. Row 1: Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción, NO VIGENTE, 28.12.1988, Resolución R. N° 4558-88-UNFV...

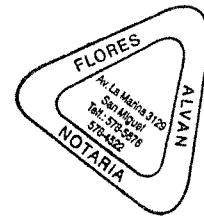
El señor Rector, con Proveído N° 4346-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LOS DIECISIETE (17) PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución Decanal N° 1627-2019-SA-FMHU-UNFV del 18.07.2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Enfermería, Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 06 de noviembre de 2007.

Table with 5 columns: PROGRAMAS DE ESTUDIOS, CONDICIÓN, FECHA DE CREACIÓN, SUSTENTO. Lists 17 nursing specialties with their status and creation dates.

El señor Rector, con Proveído N° 4352-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



5636

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 10.FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LOS TRES (03) PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante las Resoluciones Decanales N° 2068, 2069 y 2070-2019-FTM-UNFV del 13.08.2019, la Facultad de Tecnología Médica aprobaron la formalización de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica a partir del 16 de enero de 2007, Fisioterapia Cardiorespiratorio a partir del 23 de agosto de 2006 y Fisioterapia en el Adulto Mayor a partir del 21 de febrero de 2005. El Vicerrectorado mediante Informe N° 0677-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los 03 Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar las Resoluciones Decanales N° 2068, 2069 y 2070-2019-FTM-UNFV del 13.08.2019, que resolvieron aprobar la formalización de la creación de los:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS                                   | CONDICIÓN | FECHA DE CREACION | SUSTENTO                                   |
|---|-----------|-------------------|--|
| Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica              | VIGENTE   | 16.01.2007        | Resolución Decanal N° 1358-2006-D-FTM-UNFV |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorespiratoria | VIGENTE   | 23.08.2006        | Resolución Decanal N° 1358-2006-D-FTM-UNFV |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia en el Adulto Mayor | VIGENTE   | 21.02.2005        | Resolución Decanal N° 0084-2005-D-FTM-UNFV |

El señor Rector, con Proveído N° 4377-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 11.FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante las Resolución Decanal N° 167-2019-D-FCCNM-UNFV del 13.08.2019, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Genética y Biología Molecular a partir del 28 de junio de 2004. El Vicerrectorado mediante Informe N° 0678-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2019 señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resoluciones Decanal N° 167-2019-D-FCCNM-UNFV del 13.08.2019, que resolvieron aprobar la formalización de la creación del:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS                                 | CONDICIÓN | FECHA DE CREACIÓN | SUSTENTO   |
|---|-----------|-------------------|--|
| Segunda Especialidad en Genética y Biología Molecular | VIGENTE   | 28.06.2004        | Resolución R. N° 9156-2004-UNFV del 28.06.2004, que ratificó la R.D.N° 214-2004-CR2-FCCNM-UNFV del 06.05.2004. |

El señor Rector, con Proveído N° 4378-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 12.FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ACUICULTURA Y GERENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante las Resolución Decanal N° 227-2019-FOPCA-UNFV del 09.08.2019, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Acuicultura y Gerenciamiento a partir del 27 de



5637

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

mayo de 2004. El Vicerrectorado mediante Informe N° 0669-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resoluciones Decanal N° 227-2019-FOPCA-UNFV del 09.08.2019, que resolvieron aprobar la formalización de la creación del:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS                                | CONDICIÓN | FECHA DE CREACION | SUSTENTO  |
|--|-----------|-------------------|---|
| Segunda Especialidad en Acuicultura y Gerenciamiento | VIGENTE   | 27.05.2004        | Resolución R. N° 8831-2004-UNFV del 27.05.2004. |

El señor Rector, con Proveído N° 4281-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 13. FORMALIZACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COOPERACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante R.C.R. N° 2601-94-UNFV del 05.04.1994, se aprobó la regularización del Programa de Post Grado de la Facultad de Cooperativismo: Maestría en Ciencias de la Cooperación con mención en Administración y Finanzas. Mediante Oficio N° 1306-2019-OCRACC-VRAC-UNFV del 17.04.2019, la Oficina de Registros Académicos y Centro de Computo señala que obran en sus archivos Actas de Notas que consignan la denominación Maestría en Cooperativismo, Maestría en Ciencias de la Cooperación y según Oficio N° 2078-2019-OCRACC-UNFV del 20.06.2019 existen Actas de Notas de ex estudiantes que cursaron el Curso de Complementación aprobado mediante R.C.R. N° 5950-95-UNFV del 21.09.1995, para la adecuación al Programa de Maestría en Desarrollo Económico Social. El Vicerrectorado mediante Informe N° 0519-2019-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2019, remite el expediente al Consejo Universitario para formalizar el cambio de denominación de la mencionada Maestría, puesto que se ha consignado dicha denominación en base a la R.C.R. N° 5950-95-UNFV del 21.09.1995, que aprobó el presupuesto 1995 para el Curso de Complementación para la Adecuación al Programa de Maestría en Desarrollo Económico Social.

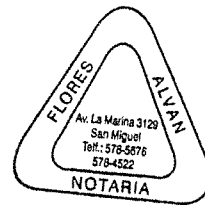
| PROGRAMAS DE ESTUDIOS  | CONDICIÓN  | CAMBIO DE DENOMINACION A PARTIR DE | PROGRAMA DE ESTUDIOS NUEVA DENOMINACIÓN A LA FECHA |
|--|------------|------------------------------------|--|
| Maestría en Ciencias de la Cooperación con mención en: Administración y Finanzas | NO VIGENTE | 21.09.1995                         | Maestría en Desarrollo Económico Social            |

El señor Rector, con Proveído N° 4347-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 14. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 349-2019-SA-FIIS-UNFV de fecha 13.08.2019, la Facultad de Ingeniería Industrial remite la Resolución Decanal N° 307-2019-FIIS-UNFV de fecha 18.07.2019, que aprobó la formalización de la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción, con eficacia anticipada. El Vicerrectorado mediante Informe N° 0505-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.08.2019, remite el expediente al Consejo Universitario para formalizar el cambio de denominación de la mencionada Maestría, puesto que se ha consignado dicha denominación en base a la R.C.R. N°





5638

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

3547-99-UNFV del 05.09.1999, que aprobó la formalización de la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Producción.

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN  | CAMBIO DE DENOMINACION A PARTIR DE | PROGRAMA DE ESTUDIOS NUEVA DENOMINACIÓN A LA FECHA          |
|---|------------|------------------------------------|---|
| Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de la Producción | NO VIGENTE | 1999                               | Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Producción |

El señor Rector, con Proveído N° 4285-2019-R-UNFV remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DIA

1. El señor Rector, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA, que informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, se propone la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, con la finalidad de continuar con la adquisición de equipos para las Facultades de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, de Psicología y mobiliario para las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables, para la nueva sede de Oquendo; se están excluyendo los estudios de pre-inversión que se pensaban hacer este año; dicha propuesta cuenta con las opiniones favorables de la Oficinas Central de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares y de Asesoría Jurídica, por encontrarse de acuerdo al marco legal correspondiente. Solicita la palabra el Alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguina, para solicitar se informe si ya se realizó la compra de las sillas para aulas y laboratorios de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables. El señor Rector, indica que justamente la modificación al PAC, que se está debatiendo es para ese fin; asimismo, solicita al Jefe de la DIGA, haga una explicación sobre la modalidad de compra de éste tipo de mobiliario, al respecto dicho Funcionario señala que como consta en el resumen de la agenda de ésta sesión, la compra de las sillas responde a un Convenio Marco, por lo tanto, es directa, puesto que ya están en el catálogo de compras y se dará en el plazo de una semana más el plazo de atención que será de aproximadamente treinta días. Por otro lado, la adquisición de carpetas bipersonales para aulas de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables, se dará mediante un procedimiento simplificado cuya ejecución también será en el plazo de treinta días. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

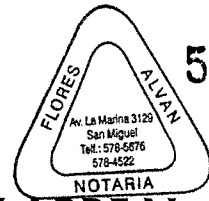
**ACUERDO 01: Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

#### ANEXO N° 01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN  | VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|----|---|---------------------------|--|------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 19 | Adjudicación Simplificada                             | Servicios                 | Estudio de pre-inversión a nivel de perfil de la sede administrativa central de la UNFV, en el local SL09, Pueblo Libre, Lima. | 200,000.00                   | soles          | 09                       | mayo                              |
| 20 | Adjudicación Simplificada                             | Servicios                 | Estudio de ampliación marginal para la implementación del sistema de transporte universitario de la UNFV.                      | 50,000.00                    | soles          | 09                       | abril                             |
| 21 | Adjudicación Simplificada                             | Servicios                 | Estudio de ampliación marginal para la implementación de la biblioteca central en el local SL01 de la UNFV, Lima.              | 50,000.00                    | soles          | 09                       | abril                             |
|    |   |                           |  | 300,000.00                   |                |                          |                                   |

#### ANEXO N° 02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN  | MONTO ESTIMADO | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|----|---|---------------------------|--|----------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 57 | Adjudicación Simplificada                             | Bienes                    | Adquisición de cajas de sistema de aprendizaje operante manual – FAPS. | 90,000.00      | soles          | 00                       | agosto                            |



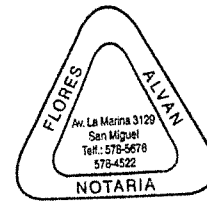
5639

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|    |                                       |        |  |            |       |    |        |
|----|---------------------------------------|--------|--|------------|-------|----|--------|
| 58 | Adjudicación Simplificada             | Bienes | Adquisición de carpetas bipersonales para aulas del proyecto Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, con Código Único de Inversión N° 2160309.            | 329,000.00 | soles | 09 | agosto |
| 59 | Compras por catálogo (Convenio Marco) | Bienes | Adquisición de sillas para aulas y laboratorios de cómputo del proyecto Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, con Código Único de Inversión N° 2160309. | 165,750.00 | soles | 09 | agosto |
| 60 | Adjudicación Simplificada             | Bienes | Adquisición de software de visualización, procesamiento y análisis de imágenes de satélite - FIGAE.  | 48,710.00  | soles | 00 | agosto |
| 61 | Adjudicación Simplificada             | Bienes | Adquisición de software de visualización y edición de información geográfica, cartográfica, tabular y publicación de información - FIGAE.  | 43,000.00  | soles | 00 | agosto |
|    |                                       |        |  | 676,460.00 |       |    |        |

2. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que no ha tenido tiempo para revisar el proyecto del Reglamento del Año Sabático, motivo por el cual solicita se vea en una próxima sesión; sumándose a esta propuesta el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir el debate del proyecto de Reglamento del Año Sabático para una próxima sesión; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 02: Diferir a una próxima sesión el debate del proyecto del Reglamento del Año Sabático de esta Casa de Estudios Superiores.**
3. El señor **Rector**, señala que estando en la última etapa del Licenciamiento, debemos mostrar una imagen limpia de la infraestructura de la institución y lamentablemente el trabajo de pintura se ha visto entorpecido por la presencia de placas de diversas promociones de egresados; agrega que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que los ambientes de la Universidad son para fines de la misma, entonces para darle un mejor aspecto a nuestros ambientes se debe proceder al retiro de dichas placas. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andrés Enrique Camargo Napaico**, para sugerir que el retiro de las placas se de cada tres años. El señor **Rector**, manifiesta que conjuntamente con la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional – OCCII ya se tomaron las precauciones al respecto, haciendo un recorrido por toda la Universidad, sacando fotos de cada una de las placas para mostrarlas en la galería virtual de egresados de la Universidad, la misma que está en proceso de construcción, considerando más útil y accesible este nuevo sistema de exposición de las placas. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para respaldar la propuesta del retiro de placas y de la creación de una galería de egresados virtual; asimismo refiere que se debe comunicar a los interesados para que recojan sus placas, dándoles un plazo de dos o tres meses. El señor **Rector**, cede la palabra a la **Mg. Ana Doris Terrones Silva**, Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional para que, informe sobre la galería virtual de egresados, al respecto dicha Funcionaria señala que, como ya lo mencionó el señor Rector, ya se hicieron las coordinaciones con Centro Universitario de Computo e Informática - CEUCI, para el proyecto, asimismo, se ha procedido a tomar las fotos de las placas y se está evaluando su ubicación en la página web de la Universidad. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado por la Dirección General de Administración – DIGA, para el retiro de Placas Recordatorias de Promociones ubicadas en los distintos predios de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 03: Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda con el retiro de todas las placas recordatorias de promociones de estudiantes, ubicadas en los muros y jardines de todos los locales de la Universidad.**
4. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, mediante Oficio N° 087-2019-CEU-UNFV de fecha 12.08.2019 el Presidente del Comité Electoral Universitario – CEU, solicita la aprobación del Presupuesto para el Proceso Electoral General



5640

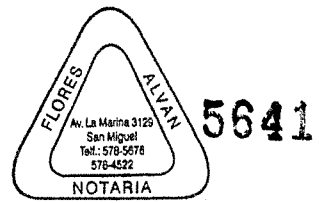
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

2019, el cual será empleado para cubrir los gastos que genere el desarrollo de dicho proceso, por un monto de S/ 63,925.00, el mismo que sufrió un reajuste del 6.8% en relación al presupuesto inicial. Solicita la palabra la Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda, para cuestionar el gasto de movilidad del presupuesto presentado por el CEU por considerarlo excesivo. El señor Rector, señala que como se mencionó éste no es el presupuesto inicial, ya que ha sido reajustado; solicita al Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA, informe en relación al punto, al respecto dicho Funcionario señala que, el reajuste se dio en la partida destinada para alimentos y movilidad; asimismo, informa que el CEU justificó dicho monto aduciendo que ese es el gasto que se generará el mismo día de las elecciones para la movilidad de los miembros de mesa, supervisores y de los policías; agrega que se hizo la comparación con el proceso anterior en el que el presupuesto fue de S/ 49,000.00, a lo que el CEU respondió que el proceso anterior fue complementario y que ésta vez será un proceso general por lo cual se incrementan los gastos por demandar mayor personal. El señor Rector, considera que debieron compararse procesos de igual magnitud para poder observar las similitudes y diferencias entre ambos pero que al margen de ello, se debe dar la viabilidad correspondiente a lo solicitado por el CEU; no habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Presupuesto para el Proceso Electoral del Comité Electoral Universitario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; con la abstención de la Dra. Ramírez Miranda, se tomó el siguiente por mayoría:

**ACUERDO 04: Aprobar el Presupuesto de gastos del Comité Electoral Universitario (CEU) de esta Casa de Estudios Superiores, para el Proceso Electoral General 2019 – Elección de Decanos, Directores de Departamento Académico, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad (Docentes, Estudiantes y Personal No Docente) conforme al siguiente detalle:**

| Rubro  | Días                 | Total (S/.) |                     |
|--|----------------------|-------------|---------------------|
|  |                      | Parcial     | Total               |
| <b>A. 23.21.299 – MOVILIDAD LOCAL</b>                            |                      |             | 11 520.00           |
| - Elecciones de docentes   | 40 d. x 6 x S/ 20.00 | 4 800.00    |                     |
| - Elecciones de Estudiantes                                      | 40 d. x 6 x S/ 14.00 | 3 360.00    |                     |
| - Coordinaciones   | 40 d. x 6 x S/ 14.00 | 3 360.00    |                     |
| <b>B. 23.11.11 – ALIMENTOS</b>                                   |                      |             | 30 275.00           |
| - Actos de Proceso sufragio docentes                             | 1 x 120 x S/ 25.00   | 3 000.00    |                     |
| - Actos de Proceso sufragio alumnos                              | 1 x 548 x S/ 25.00   | 13 700.00   |                     |
| - Actos de Proceso sufragio personal no docente                  | 1 x 15 x S/ 25.00    | 375.00      |                     |
| - Reuniones de coordinación CEU                                  | 40 x 15 x S/ 22.00   | 13 200.00   |                     |
| <b>C. 23.15.12 – MATERIALES DE OFICINA</b>                       |                      |             | 9 480.00            |
| - Papel bond A-4 75 grs  | 1 x 30 x S/ 25.00    | 750.00      |                     |
| - Papel bond A-3 75 grs  | 1 x 5 x S/ 70.00     | 350.00      |                     |
| - Lapiceros  | 1 x 300 x S/ 1.00    | 300.00      |                     |
| - Cinta de embalaje  | 1 x 100 x S/ 2.00    | 200.00      |                     |
| - Plumones   | 1 x 50 x S/ 10.00    | 500.00      |                     |
| - Sobres manila A-4  | 1 x 200 x S/ 0.5     | 100.00      |                     |
| - Cartucho tóner tinta negra 55A (CE255A) impresora HP Láser Jet | 1 x 8 x S/ 540.00    | 4 320.00    |                     |
| - Tóner Kyocera  | 1 x 8 x S/ 180.00    | 1 440.00    |                     |
| - Papel secante (servilleta)                                     | 1 x 200 x S/ 2.50    | 500.00      |                     |
| - Tampones huelleros   | 1 x 120 x S/ 8.50    | 1 020.00    |                     |
| <b>D. 23.27.1199 – OTROS SERVICIOS</b>                           |                      |             | 11 300.00           |
| - Anillados de Padrones Electorales                              | 1 x 200 x S/ 2.00    | 400.00      |                     |
| - Impresiones de formatos  | 1 x 2 000 x S/ 0.20  | 400.00      |                     |
| - Impresiones de Carpetas (folders)                              | 1 x 400 x S/ 1.50    | 600.00      |                     |
| - Impresiones de votos   | 1 x 25 000 x S/ 0.20 | 5 000.00    |                     |
| - Fotocopias (Documentos varios)                                 | 30 x 1 000 x S/ 0.15 | 4 500.00    |                     |
| - Credenciales   | 1 x 200 x S/ 2.00    | 400.00      |                     |
| <b>E. 23.12.11 – VESTUARIO</b>                                   |                      |             | 1 350.00            |
| - Confección de Casacas  | 1 x 15 x S/ 90.00    | 1 350.00    |                     |
| <b>TOTAL</b>   |                      |             | <b>S/ 63 925.00</b> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

5. El señor Rector, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, el Comité Electoral Universitario - CEU, ha solicitado un anticipo por el monto de S/ 41,795.00, y conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 001-2014-OCEF-DIGA-UNFV – de Otorgamiento, Uso y Rendición de Encargos Internos (Anticipos Concedidos), corresponde al Consejo Universitario su aprobación. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para manifestar que el Consejo Universitario se debe pronunciar ante la difusión del audio que pone en tela de juicio la transparencia de las lecciones en la Universidad. Al respecto el señor Rector, señala que es conveniente pronunciarnos de manera enérgica ante tales hechos que afecta la imagen de la Universidad, y solicitarle al Comité Electoral Universitario que redoblen sus esfuerzos a fin de garantizar la transparencia de las elecciones. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del anticipo para cubrir los gastos del Proceso Electoral del Comité Electoral Universitario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; con la abstención de la Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda, se tomó el siguiente por mayoría:

**ACUERDO 05: Otorgar el Anticipo por el monto de S/ 41,795.00, a nombre de Mg. Gerardo Blanco Huamán, Tesorero del Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos que demande el desarrollo del Proceso Electoral del Comité Electoral Universitario 2019.**

Asimismo, El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el emitir un comunicado a la comunidad villarealina y a la opinión pública como nuestra de rechazo ante tal acto que afecta negativamente la imagen de nuestra Universidad, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

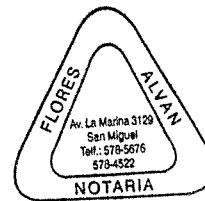
**ACUERDO 06: Emitir un comunicado a la comunidad Villarealina y a la opinión pública como nuestra de rechazo ante tales actos que afecta negativamente la imagen de nuestra Universidad.**

6. El señor Rector, manifiesta que estamos en la fase final de la entrega de documentación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, motivo por el cual es prioritario aprobar diversos expedientes sobre desistimientos de diversos programas de pregrado, posgrado y segundas especialidades. No habiendo intervención alguna, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el desistimiento para la baja definitiva de cuatro (04) Programas de Segundas Especialidades en Nutrición, Modalidad No Escolarizadas, No Vigentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Aprobar el desistimiento para la baja definitiva de los cuatro (04) Programas de Segunda Especialidad en Nutrición, Modalidad No Escolarizada, No Vigentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos nombres se detallan a continuación:**

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN  |
|---|------------|
| Segunda Especialidad en Nutrición<br>Segunda Especialidad en Nutrición Clínica<br>Segunda Especialidad en Nutrición Comunitaria<br>Segunda Especialidad en Administración y Gestión Empresarial en Nutrición. | NO VIGENTE |

7. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el desistimiento para la baja definitiva de once (11) Programas de Segunda Especialidad, Modalidad No Escolarizada, No Vigentes de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5642

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 08:** Aprobar el desistimiento para la baja definitiva de los once (11) Programas de Segunda Especialidad, Modalidad No Escolarizada, No Vigentes de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos nombres se detallan a continuación:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN  |
|---|------------|
| Segunda Especialidad en Cirugía Bucal Máxilo Facial           | NO VIGENTE |
| Segunda Especialidad en Cariología y Endodoncia               |            |
| Segunda Especialidad en Medicina y Patología Estomatológica   |            |
| Segunda Especialidad en Odontopediatría                       |            |
| Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar        |            |
| Segunda Especialidad en Periodoncia                           |            |
| Segunda Especialidad en Radiología Bucal y Máxilo Facial      |            |
| Segunda Especialidad en Rehabilitación Oral                   |            |
| Segunda Especialidad en Salud Pública Estomatológica          |            |
| Segunda Especialidad en Odontología Forense                   |            |
| Segunda Especialidad en Estomatología de Pacientes Especiales |            |

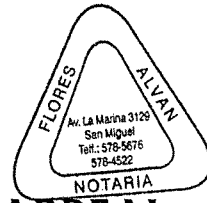
8. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09:** Reconocer con eficacia anticipada al 28.12.1988 la creación del Programa de Estudios de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción (no vigente) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación de diecisiete (17) Programas de Estudios de Segunda Especialidad en Enfermería, Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 10:** Reconocer con eficacia anticipada a la fecha que se precisa para cada caso la creación de diecisiete (17) Programas de Estudios de Segunda Especialidad en Enfermería, Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN  | FECHA DE CREACION | SUSTENTO   |
|---|------------|-------------------|--|
| Segunda Especialidad en Enfermería en Administración y Gestión                                  | VIGENTE    | 06.11.2007        | Resolución R. N° 5292-2007-UNFV de 06.11.2007<br>Aprueba el Programa de Segunda Especialidad en Enfermería - Modalidad Escolarizada, Cronogramas, Presupuesto y Reglamento del Proceso de Admisión 2007. |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Cardiología   | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico   | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos                                       | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres                                   | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal           | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Geriatria y Gerontología                                  | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Nefrología  | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología  | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría   | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Oftalmología  | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría                                | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Pública y Comunitaria                               | VIGENTE    |                   |  |
| Segunda Especialidad en Enfermería en Salud de la Mujer   | NO VIGENTE |                   |  |
| Segunda Especialidad en Medicina de Emergencias y Desastres Perteneciente al Residentado Médico | VIGENTE    | 18.02.2005        | Resolución R. N° 0229-2005-UNFV de 18.02.2005<br>Aprueba la creación del Programa de Segunda Especialidad en Medicina de Emergencias y Desastres   |



5643

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

|  |         |            |   |
|--|---------|------------|---|
| Segunda Especialidad en Psiquiatría del Niño y del Adolescente<br>Perteneiente al Residentado Médico | VIGENTE | 08.06.2005 | Resolución R. N° 0809-2005-UNFV de 08.06.2005<br>Aprueba el Programa de Segunda Especialidad en Psiquiatría del Niño y del Adolescente, incluido Plan de Estudio. |
| Segunda Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria<br>Perteneiente al Residentado Médico        | VIGENTE | 01.08.2006 | Rectoral N° 2693-2006-UNFV de 01.08.2006<br>Aprueba la creación de la Segunda Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria.                                    |

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación de tres (03) Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 11: Reconocer con eficacia anticipada a la fecha que se precisa para cada caso la creación de tres (03) Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS                                   | CONDICIÓN | FECHA DE CREACION | SUSTENTO                                   |
|---|-----------|-------------------|--|
| Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica              | VIGENTE   | 16.01.2007        | Resolución Decanal N° 1358-2006-D-FTM-UNFV |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorespiratoria | VIGENTE   | 23.08.2006        | Resolución Decanal N° 1358-2006-D-FTM-UNFV |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia en el Adulto Mayor | VIGENTE   | 21.02.2005        | Resolución Decanal N° 0084-2005-D-FTM-UNFV |

11. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Genética y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 12: Reconocer con eficacia anticipada al 28.06.2004 la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Genética y Biología Molecular (Vigente) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.**

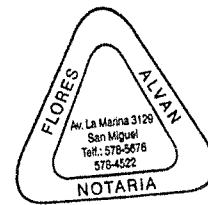
12. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Acuicultura y Gerenciamiento de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 13: Reconocer con eficacia anticipada al 27.05.2004 la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Acuicultura y Gerenciamiento (Vigente) de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.**

13. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización del cambio de denominación de la Maestría en Ciencias de la Cooperación con mención en: Administración y Finanzas a, la de Maestría en Desarrollo Económico Social del Programa de Estudios de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 14: Formalizar el cambio de denominación de la Maestría en Ciencias de la Cooperación con mención en: Administración y Finanzas a, la de Maestría en Desarrollo Económico Social del Programa de Estudios de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN  | CAMBIO DE DENOMINACION A PARTIR DE | PROGRAMA DE ESTUDIOS NUEVA DENOMINACIÓN A LA FECHA |
|---|------------|------------------------------------|--|
| Maestría en Ciencias de la Cooperación con mención en:<br>Administración y Finanzas | NO VIGENTE | 21.09.1995                         | Maestría en Desarrollo Económico Social            |



5644

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

14. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:  
**ACUERDO 15: Formalizar la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS   | CONDICIÓN  | CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE | PROGRAMA DE ESTUDIOS NUEVA DENOMINACIÓN A LA FECHA          |
|---|------------|------------------------------------|---|
| Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de la Producción | NO VIGENTE | 1999                               | Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Producción |

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 17:15 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Anayo Bernedo  
Rector

  
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

  
Lic. Enrique Ivan Vega Mucha  
Secretario General (e)